



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0551-2024-DGA-UNP

Piura, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000926-5403-24-7 conteniendo el Informe N.° 325-2024-ABAST-UNP, de fecha de 21 de octubre de 2024, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N.° 3352-2024-ABAST-UNP, de fecha de 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la certificación presupuestal para coberturar la implementación de infraestructura eléctrica II Proyecto IILA solicitado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura:

Clasificador	Monto
23.24.21	S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100)

Que, mediante Informe N° 1420-2024/UP-OPYPTO-UNP de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informan lo siguiente:

- Según OFICIO N° 3352-2024-ABAST-UNP se están solicitando, por parte de la Unidad de abastecimientos, Unidad de Servicios Generales y Facultad de Agronomía, los créditos presupuestarios para llevar a cabo el proceso de licitación para la ejecución del gasto del SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA II DEL PROYECTO IILA por un total de hasta S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100 soles).
- Asimismo, manifiesta que debido a que nos encontramos ya en el cuarto trimestre del presente año fiscal no es recomendable asignar todos los recursos para la ejecución de este proyecto, por lo que es necesario se emita una previsión presupuestaria a afectos que la unidad de abastecimientos prosiga con el proceso de selección y se cumpla con lo solicitado.
- Según lo dispuesto en el DL 1440. Artículo 40°, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones. Artículo N° 13 y LEY N° 31953 – Ley De Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024; y ante la necesidad de atender obligaciones en el año fiscal siguiente y al déficit de recursos presupuestales y financieros para el presente año fiscal es necesario emitir una previsión presupuestaria que garantice las referidas adquisiciones.
- La situación indicada obliga a que, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se garantice la continuidad en el año fiscal 2024 y cancelación oportuna para el gasto que nos ocupa; en tal sentido alcanza a su despacho la **previsión presupuestaria para los gastos que se precisan y por el importe de hasta S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100 soles)** y de acuerdo al siguiente detalle:

Fie. Fto.	PROGRAMA PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Partida	Concepto	Monto (S./)
00. R.O	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	5006047.MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA II DEL PROYECTO IILA	51,728.840

En ese sentido alcanza la previsión presupuestaria con cargo a los recursos institucionales de los periodos presupuestales 2024-2026 que garantice la continuidad y cancelación oportuna del proceso de selección indicado en el asunto por un total de **S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100 soles)**, también indicar que de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes el presente documento además de ser suscrito la Jefa de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; deberá ser suscrito además por el Director General de Administración y ser alcanzada a la Unidad de Abastecimientos para que forme parte de la documentación del proceso de selección correspondiente.

Así mismo recomienda que se informe a la Alta Dirección de la UNP para determinar los costos totales de las Previsiones Presupuestales emitidas por este Despacho y que involucren la utilización del Presupuesto Previsto para el año 2024 - 2026;

Que, mediante Informe N.° 325-2024-ABAST-UNP, de fecha de 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se ordene vía documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2024 de la Entidad, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA II DEL PROYECTO IILA, FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100 soles), solicitado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0551-2024-DGA-UNP

Piura, 22 de octubre de 2024

Que, con Informe N° 1424-2024-OCAJ-UNP de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar **PROCEDENTE** la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Piura – Año 2024, a fin poder incluir el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA II DEL PROYECTO IILA, FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, por el monto de S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100 soles), solicitado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y conforme a la previsión presupuestal informada por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpliendo así con lo dispuesto en el 4.2) de la Ley del Presupuesto del presente Año Fiscal 2024;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual 2024**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA II DEL PROYECTO IILA, FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, por el monto de S/ 51,728.84 (cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 84/100 soles), solicitado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA

C.c.:

RECTOR

UT

UC

OPYPTO

UP

UA

FA

OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)

ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. CPG. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN